Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 086-010/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS. 033/12, 035/12 Y 038/12 SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y FUSA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2357/12, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 033/12, 035/12 y 038/12, suscritos con las firmas LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y FUSA S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, los Contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº 17 y 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"...;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000927, de fecha 27 de junio de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los Contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscritos con las firmas LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y FUSA S.A., en la que fundamentan que la ampliación solicitada tiene

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de la institución para la prestación sin interrupción de los medicamentos a los pacientes asegurados. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico y se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Memorando DCO/BS/N° 1519/12, de fecha 02 de octubre de 2012, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos que informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", con relación a la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica, quien respondió por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 037/12, de fecha 02 de octubre de 2012, que (Linestrenol 05 mg – Tobramician 3% - Dabigatran Etexilato 110 mg – Metotrexato 50 mg – Tolterodina 2 mg), que el pedido de ampliación originado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, se halla incluido en la Licitación Pública Nacional N° 86/12, actualmente en trámite de llamado;

Que, por Notas DBS/DCO N° 1049/12, 1050/12 y 1051/12, de fecha 02 de octubre de 2012, del Departamento de Contratos, fue solicitada la conformidad de las firmas Laboratorios Roemmers S.A.C.I., Distribuidora La Policlínica S.A., Fusa S.A., que han manifestado sus consentimientos para las ampliaciones por la misma vía, en fechas 03 y 04 de octubre de 2012 y a la firma FUSA S.A. fue reiterado su solicitud de conformidad en fecha 15 de octubre de 2012, la cual fue respondida en fecha 15 de octubre de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1327/12, de fecha 16 de octubre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 086-010/12

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008184/12, de fecha 16 de octubre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 13.759.200.- (Guaraníes trece millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1733/12, de fecha 16 de octubre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 033/12, suscrito con la firma LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008183/12, de fecha 16 de octubre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G 224.661.600.- (Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1734/12, de fecha 16 de octubre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 035/12, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA SA.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008182/12, de fecha 16 de octubre de 2.012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G 3.150.000.- (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1735/12, de fecha 16 de octubre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 038/12, suscrito con la firma FUSA S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 90/12, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de producto establecida en los Contratos Nros. 033/12, 035/12 y 038/12, suscritos con las firmas LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y FUSA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 086-010/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 033/12, 035/12 y 038/12, suscritos con las firmas LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y FUSA S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", y estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conformes a los siguientes cuadros:

LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Ampl. c/IVA	% DE IVA
90	1	10479	51102202	999	TOLTERODINA	2 mg.	Unidad	Unidad	ELTOVEN 2 mg. caja x 30 Comprimidos - Importado/Uruguay	46.800	1.470	68.796.000	9.360	13.759.200	5
													Total G.	13.759.200	

Son: G. 13.759.200.- (Guaraníes trece millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Ampl. c/IVA	% DE IVA
58	1	9958	51181805	4	LINESTRENOL	0,5 mg.	Unidad	Unidad	NORMALAC 0,5 mg. / caja x 28 comp. recubiertos / Chile	72.000	649	46.728.000	14.400	9.345.600	5%
89	1	9408	51101582	4	TOBRAMICINA	3%	Pomo x 3,5 a 5G	Unidad	XOLOF ung./ caja con 1 pomo x 3,5 gr./ Chile	900	13.200	11.880.000	180	2.376.000	5%
127	1	10.458	51131617	4	DABIGATRAN ETEXILATO	110 mg.	Unidad	Unidad	PRADAXA 110 mg/ blister x 10 cáps./ Argentina	63.000	16.900	1.064.700.000	12.600	212.940.000	5%
													Total G.	224.661.600	

Son: G. 224.661.600.- (Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 086-010/12

FUSA S.A.

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Cant. Ampl. c/IVA	% DE IVA
145	1	1451	51111610	2	Metotrexato	50mg.	Fco. Amp.	Unidad	Metotexate 50 FU 1 Fco. Amp. de Polvo Liofilizado Uruguay	900	17.500	15.750.000	180	3.150.000	5%
													Total G.	3.150.000	

Son: G. 3.150.000.- (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado: G. 241.570.800.- (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta mil ochocientos), IVA Incluido.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondiente conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.